

CIRCULAR NO. 13

FECHA: Enero 14 de 2022

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS CON FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: ACLARACIÓN A CIRCULAR CONJUNTA 108 DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, NO. 725 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Respetados Señores(as):

la Superintendencia Delegada para el Notariado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de 1970 y el Decreto 2723 de 2014, en ejercicio de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control en lo que corresponde al servicio público notarial y en virtud de la colaboración armónica interinstitucional establecida en el artículo 113 de la Constitución Política, con el fin de apoyar el plan de “*actualización de información de Registros Civiles de Defunción de tomo y folio e indicativo serial, obrantes en los archivos de todas las oficinas de registro civil del territorio nacional*” que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, emitió la Circular Conjunta No. 0108 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la No. 725 de la Superintendencia Delegada para el Notariado; a través de la cual se solicitó a los Notarios con funciones de registro civil, capturar los datos de los registros de defunción en tomo y folio e indicativos seriales que reposan en cada Despacho Notarial a su cargo.

En el desarrollo de la actividad se han presentado múltiples dudas por parte de los señores Notarios, relacionadas con el numeral 04 de la circular que señala: “(...) *Una vez realizado el recaudo total de información, solicitamos a los señores Notarios suscribir **certificación de conformidad** con los datos de los Registros Civiles de Defunción obtenidos y procesados de sus archivos. (...)*”

En consecuencia, esta Superintendencia Delegada para el Notariado ha estimado oportuno precisar lo siguiente:

Que la certificación dispuesta en el precitado numeral corresponde a la descripción de las actividades desarrolladas por el personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y por empleados de la Notaría

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



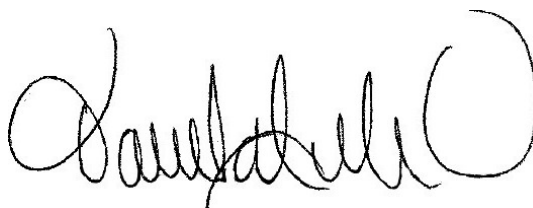
Certificado N° GP 174-1

(cuando así se efectuó) con relación al plan de actualización de información de Registros Civiles de Defunción de tomo y folio e indicativo serial, obrantes en los archivos de los despachos notariales que prestan el servicio de registro civil.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso de digitación de la información de los formatos dispuestos por la Registraduría Nacional Del Estado Civil es ejecutado por personal de la mencionada Entidad, se aclara que, el objetivo de la certificación del asunto es demostrar el cumplimiento de la Circular Conjunta 108 y 725 de 2021; sin que ello implique que las labores de digitación de la información y diligenciamiento de los formatos hayan sido realizadas directamente por los Notarios.

El presente lineamiento se emite con el propósito de dar cumplimiento al proceso de verificación de registro civil, liderado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Nataly Romero Valbuena – Abogada Contratista SDN

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1